

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE HACIENDA
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS (01)

Partida	: 08
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		53.753.809
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		9.099
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.599.581
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		384.914
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		71.570
	99	Otros		3.143.097
09		APORTE FISCAL		50.101.344
	01	Libre		50.101.344
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		43.775
	03	Vehículos		43.775
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		53.753.809
21		GASTOS EN PERSONAL	02	38.678.794
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.563.628
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.895.331
	03	Vehículos		32.445
	05	Máquinas y Equipos	04	3.064.241
	06	Equipos Informáticos		857.990
	07	Programas Informáticos	05	1.940.655
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		2.616.046
	02	Proyectos		2.616.046
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	75
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	1.682
	El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 10 funcionarios.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	274.701
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	6.990.669
	- En el Exterior en Miles de \$	59.391
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	76.318

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE HACIENDA
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS (01)

Partida	:	08
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		31
		- Miles de \$		264.241
		f) Autorización máxima para gastos en Asignación por Turnos, Artículo 12 Ley N° 19.479		
		- Miles de \$		5.077.155
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		166.618
04		Además, se podrá comprometer para el año 2015 hasta \$1.800.000 miles, para la adquisición de equipos escáner.		
05		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		